

FELIZ AÑO NUEVO

NOTICIAS IMPORTANTES DEL COMIENZO DEL AÑO

Empezamos el nuevo año con ilusión, buenos propósitos... y con algunos asuntos de 2025 que siguen pidiendo pista para resolverse.

Aprovechamos para recordar que empezamos 2026 con subida de convenio. Debe aplicarse conforme a lo establecido, con los efectos económicos que correspondan. Y recordamos que la empresa debe regularizar los gastos correspondientes a 2025, ya que los kilometrajes y dietas no fueron correctamente calculados.

Os informamos que ya se ha publicado en 4you el calendario laboral de atmira Madrid de 2026. Para vuestra facilidad os enviamos el enlace.

Para tranquilidad de todas las personas trabajadoras, confirmamos que seguimos con el mismo acuerdo de teletrabajo, ya que ha sido renovado para todo el año 2026, sin cambios respecto a lo ya acordado.

Confiamos en que este nuevo año sirva no solo para estrenar calendario, sino también para cerrar correctamente lo pendiente y cumplir lo pactado.

CALENDARIO LABORAL 2026 ATMIRA MADRID

Por fin la empresa ha publicado los calendarios laborales de aplicación para cada una de las oficinas de la empresa.

En nuestro caso, para la oficina de Madrid, lo hemos acordado con la empresa.

En principio, todas las personas asignadas a la oficina de Madrid tienen este calendario y, por lo tanto, tienen derecho a los días de ajuste que corresponden para 2026.

Se mantiene el horario de entrada, que es flexible de 7:30 a 9:30.

Los **23 días de vacaciones** que tenemos (y los días de ajuste, igualmente) **deben ser consensuados** con tu responsable y **no pueden ser impuestos** en ningún caso para ninguna fecha.

Los días de vacaciones de 2026, en principio, se pueden disfrutar hasta el 31 de enero de 2027.



Aquí tenéis el enlace a los calendarios de atmira de 2026



DÍAS DE AJUSTE DE 2026

- Si tienes **jornada completa**, este año te corresponden **4 días de ajuste**.
- Si tienes **reducción de jornada o tienes contrato de jornada parcial, realizando el mismo horario todo el año (no reduces la jornada en verano)**, tienes derecho a **5 días de ajuste**. Para otras situaciones habría que calcularlo para el caso concreto, **no dudes en preguntarnos**.
- **Se genera 1 día por trimestre**, que se podrá disfrutar en cualquier momento hasta fin de año, en el caso de que tengas derecho al quinto día podrás usarlo en cualquier momento, no está especificado.
- **Se imputan en jira/iaweb en su línea correspondiente, "1000 - Día Atmira / ajuste"**, diferente de la línea de vacaciones, aunque su uso es similar y se pueden disfrutar junto a éstos.
- Si vas a causar **baja** en la compañía, **solicítalo antes de enviar la comunicación**.

Los días de ajuste se pueden disfrutar hasta fin de año, los días no gastados a esa fecha se pierden.



SUBIDA CONVENIO 2026

PAGO DE ATRASOS EN GASTOS DE 2025

Arrancamos **2026** con la **subida pactada en convenio para todas las personas trabajadoras de la oficina de Madrid.**

Es un incremento del **2,7%** para 2026 del **salario base de convenio, kilometraje, dietas y gastos.**

Ya hemos **solicitado su actualización** para que se haga efectiva en la próxima nómina de enero.

Además, **hemos pedido la regularización de los gastos del 2025**, ya que, aún habiendo subida tanto en kilometraje como en dietas y gastos, no se actualizaron esos importes en las herramientas de imputación y, por lo tanto, no se cobraron correctamente.

Estad pendientes de vuestra próxima nómina para revisar que todos los importes estén correctamente calculados y actualizados.



ACUERDO DE TELETRABAJO - RENOVACIÓN

El pasado 31 de diciembre de 2025 finalizaba el primer año del **II Acuerdo Modelo de Trabajo a distancia** que tenemos actualmente implantado, el cual se ha renovado de manera automática por un nuevo periodo anual.

Nos alegramos de daros una feliz noticia, ya que sabemos que la mayoría de **"voces"** en atmira no quiere modificar el actual Acuerdo.

Recordamos que este II Acuerdo Modelo de trabajo a distancia se tiene que cumplir por ambas partes.

En **general**, se establece como necesaria **1 jornada completa semanal en presencial**. Esa jornada vendrá **determinada por el clúster, Práctica tecnológica o Centro de conocimiento** al que pertenezca cada personas trabajadora. **Es un día fijado y no tiene que compensarse en otro día si estás de vacaciones o enfermo/a.**

Para el **resto de colectivos**:

- **Personas Trabajadoras que estén trabajando en asistencia técnica en modo híbrido en cliente:** no existe la obligatoriedad de asistencia a la jornada del clúster/proyecto.
- **Personas Trabajadoras que están trabajando en asistencia técnica sin presencialidad en las instalaciones del cliente:** las 4 jornadas de clúster mensuales.
- **Personas sin asignación de proyecto y que entran en staffing:** las 4 jornadas de clúster mensuales.
- **Personas Trabajadoras de "áreas de soporte":** 2 jornadas semanales.
- **Personas Trabajadoras con acuerdo de trabajo a distancia como deslocalizados:** solo aquellas jornadas puntuales a las que sean convocados porque se considere organizativamente que deben de asistir.

Recordamos que, como **medidas de conciliación y flexibilización**, existen ciertas **excepciones** para la asistencia a la oficina:

- **Mujeres embarazadas:** podrán llevar a cabo su trabajo 100% en remoto a partir del séptimo mes de gestación, tal y como está recogido en el II Plan de Igualdad.
- **Periodo estival y Navidad:** durante el mes de agosto y el periodo comprendido entre el 23 de diciembre y el 7 de enero (ambos inclusive) no habrá jornada de clúster/proyecto.

